



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/001/2016
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SGA-JA-878/2016, de fecha siete de abril del año en curso y suscrito por el Licenciado Álvaro José Espinosa Morán, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente número SUP-JRC-86/2016, remite a este órgano jurisdiccional un tomo del expediente identificado como JIN/001/2016. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales del citado expediente, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio tribunal.-----

----- **ACUERDA** -----

- I. Téngase el presente Juicio de Inconformidad, registrado bajo la clave **JIN/001/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del presente expediente al Archivo Jurisdiccional de este tribunal.-----
- II. Agréguese copia certificada del presente acuerdo en el expediente CU/JIN/001/2016 para los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----